

Acta de la sesión extraordinaria 62-25, celebrada en la ciudad de San José por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el miércoles diez de diciembre del dos mil veinticinco, a las diez horas con veinticuatro minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; (*) Mtr. Jean Carlo Calderón Cabrera, director; (*) Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director; MBA Fernando Víquez Salazar, director.

Además, asisten como invitados:

MBA Julio César Trejos Delgado, gerente general; (1) Lic. Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.; MBA Dagoberto Hidalgo Cortés, subgerente Administrativo; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, subgerente de Negocios; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica de la Junta Directiva; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; MSc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Maria José Araya Alvarez, asistente Secretaría Junta Directiva.

(1) Se retira del salón de sesiones, según se consigna en el texto del artículo VIII.

(*) La señora Sonia Mora Jiménez y el señor Jean Carlo Calderón Cabrera, participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública*, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 62-25, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

- a. *Propuesta anual de las Declaratorias de Apetito de Riesgo 2026 del Banco de Costa Rica y Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*
- b. *Propuesta anual de las Estrategias del Sistema de Gestión Integral de Riesgo, del Banco de Costa Rica y Conglomerado Financiero BCR 2026. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

III. ASUNTOS DE LA GERENCIA

- a. *Gerencia Corporativa de Finanzas*

a.1 Aprobación de sumas proyectadas en cumplimiento al Artículo X de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley 1644. Atiende SIG-17. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

b. Gerencia Corporativa de Transformación:

b.1 Eliminación Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

b.2 Modificación Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

c. Gerencia Corporativa de Operaciones:

c.1 Propuesta para fortalecer el Control Interno en el CFBCR. Atiende acuerdo sesión 48-25, art. V. pto) 3 (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

IV. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

a. Ampliación nombramiento interino Subgerente Comercial. (PÚBLICO-RESOLUTIVO)

Seguidamente, la señora **Mahity Flores Flores** dice: “Buenos días, señoras y señores. Vamos a iniciar esta sesión extraordinaria. número 62-25, al ser las 10:24 de la mañana, hoy 10 de diciembre.

Vamos a dejar constando que don Jean Carlo (Calderón Cabrera) y doña Sonia (Mora Jiménez) nos acompañan de manera virtual y, el resto de la Junta (Directiva) está aquí de forma presencial. Vamos a aprobar el orden del día, señores directores si están de acuerdo. De acuerdo, aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 62-25, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar confidencial los temas tratados, los acuerdos tomados y la documentación de respaldo, porque se refieren a temas de riesgo, estratégicos y de competencia, de conformidad con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (No, 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, ingresa al salón de sesiones, la señora **Rosy Durán Monge, gerente corporativa de Finanzas**, a presentar a

consideración del directorio, el documento que contiene el informe del Banco de Costa Rica, relacionado con sumas a aplicar a depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo semestre del 2025. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la circular externa SGF-2049-2020, de fecha 16 de junio del 2020, y lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Para la presentación de este tema, también ingresa al salón de sesiones, la señora María Luisa Guzmán Granados, gerente de área de Contabilidad General y Presupuesto.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Bienvenidas doña María y doña Rossy. Adelante por favor con este tema”.

La señora **Rossy Durán Monge** dice: “Vamos a iniciar presentando las estimaciones que vamos a realizar, para el este segundo semestre del año 2025. Van a quedar consignados los antecedentes (ver imágenes n.º1 y n.º2). Igualmente, los objetivos y el alcance que es presentar para aprobación las sumas que se proyectan para estimaciones de este segundo semestre (ver imagen n.º3).

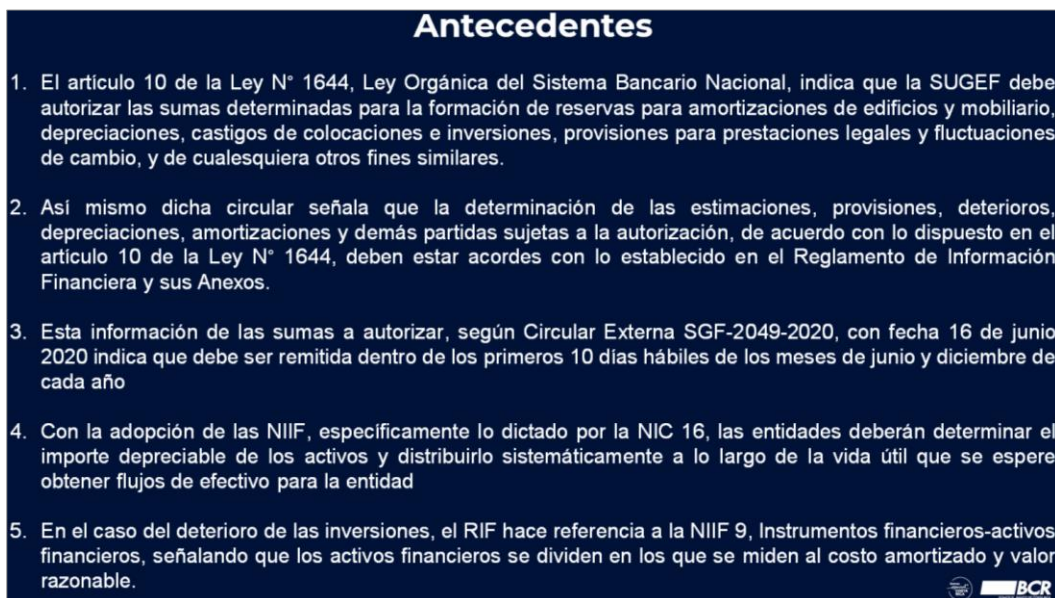


Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Antecedentes

6. En el caso de las amortizaciones los activos intangibles se basan en la NIC 38, la cual indica que los activos intangibles con vida útil definida deben contabilizarse por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro del valor que les haya podido afectar.
7. En lo que respecta a las estimaciones, a partir del 1 de enero de 2024 se implementa el acuerdo CONASSIF 14-21, Reglamento sobre cálculo de estimaciones crediticias, así mismo este acuerdo permite desarrollar metodologías internas de acuerdo a la NIIF 9, en el CFBCR se implementó la Metodología para la Estimación de las Cuentas por Cobrar de acuerdo con la Norma NIIF9, B-113-23.
8. En el caso de las provisiones, se adoptó la NIC 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, mediante la cual se emitió la Metodología para el cálculo de la provisión por litigios en contra del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.º2. Antecedentes (2)

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Objetivos y Alcance

Objetivo:

- Presentar para aprobación las sumas de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones proyectadas para el segundo semestre de 2025.

Alcance:

- Abarca las cifras registradas a noviembre 2025 y las estimadas a diciembre sobre las depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones a registrar y liquidar en el segundo semestre 2025.

Imagen n.º3. Objetivos y alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Según el detalle, lo que tenemos provisionado hasta el mes de noviembre son ¢38.000 millones en total, entre depreciaciones, amortizaciones, provisiones y estimaciones. En este mes de diciembre estimamos un total de ¢7.773 millones (ver imagen n.º4). Perdón, que no lo mencioné al inicio de la presentación, vamos a solicitar su anuencia para modificar la presentación, en vista de que los señores de la Junta Directiva (General) nos habían pedido, en todos los casos, que pusiéramos las cifras reales que se habían dado de los años anteriores. Agradezco si están de acuerdo”.

Detalle general estimado

BANCO DE COSTA RICA							
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2025							
(millones de colones)							
DETALLE	Acumulado	Estimado	II SEMESTRE	Cifras reales aprobadas a Diciembre			
	Noviembre	Diciembre	2025	2024	2023	2022	2021
Depreciaciones y Amortizaciones	¢ 10 586.9	¢ 2 028.0	¢ 12 614.9	¢11 723.9	¢15 461.9	¢13 499.1	¢11 344.7
Provisiones y Estimaciones	¢ 28 296.7	¢ 5 746.0	¢ 34 042.7	¢39 536.5	¢23 450.6	¢20 254.7	¢28 251.9
TOTAL	¢ 38 883.6	¢ 7 773.9	¢ 46 657.5	¢51 260.3	¢38 912.5	¢33 753.8	¢39 596.6

Imagen n.º4. Detalle general estimado

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

La señora **Mahity Flores** menciona: “De acuerdo, estamos incluyendo históricos, para poder comparar, doña Rossy. De acuerdo”.

Continúa exponiendo la señora **Durán Monge**: “Entonces, si vemos por separado, las depreciaciones y amortizaciones que están llegando a un monto de ¢12.000 millones. En provisiones y estimaciones, ¢34.000 millones para este semestre, para un total de ¢46.657.000.000. Ustedes lo pueden ver, del 2021 pasamos de ¢39.000 millones a ¢51.000 millones en sumas reales, que lo más importantes del año pasado fue el crecimiento que hubo en estimaciones de crédito; ahí se pueden ver en los ¢39.000 millones. Eso, básicamente, muy influenciado por dos temas: uno, es el cambio de la estructura que estamos teniendo desde año pasado, en la estructura de la composición de la cartera de crédito y segundo por un cambio normativo que tuvimos el año pasado, a nivel de estimaciones (en referencia a la imagen n.º4).

En temas de depreciaciones y amortizaciones tenemos acumulado de ¢10.586.000.000. Estimamos para este mes ¢2.028.000.000, para un total de ¢12.614.000.000. De temas más importante, la amortización del *software* está pasando a ¢7.870 millones y la depreciación de bienes muebles y vehículos, ¢3.647 millones. En cuanto a los años anteriores, del 2021 al 2024 pasamos de ¢11.344.000.000, a niveles de ¢12.723.000.000, para este año (ver imagen n.º5).

Depreciaciones y amortizaciones							
BANCO DE COSTA RICA							
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2025							
Depreciaciones y Amortizaciones							
(millones de colones)							
DETALLE	Acumulado	Estimado	II SEMESTRE	Cifras reales aprobadas al mes de diciembre			
	Noviembre	Diciembre	2025	2024	2023	2022	2021
Depreciaciones y Amortizaciones	¢ 10 586.9	¢ 2 028.0	¢ 12 614.9	¢ 11 723.9	¢ 15 461.9	¢ 13 499.1	¢ 11 344.7
Depreciación Bienes Inmuebles	816.5	163.6	980.1	979.8	968.9	947.7	785.1
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3 055.6	591.6	3 647.2	4 128.8	4 248.1	4 074.5	3 332.9
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	96.4	20.2	116.7	123.0	126.5	203.4	217.4
Amortización del Software	6 618.4	1 252.5	7 870.9	6 492.1	10 118.2	8 130.3	2 915.2

Imagen n.º5. Depreciaciones y amortizaciones

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En temas de provisiones y estimaciones, a la fecha, tenemos, como les he mencionado, ¢38.883 millones y ¢7.000 millones para este mes y esperamos llegar a los ¢46.657 millones. En los años anteriores, en el 2021 pedimos ¢39.596.000.000 y el año pasado llegamos a una cifra real de ¢51.260. millones. Tal vez, aquí lo más importante de resaltar, es la estimación en cartera de crédito; en el año 2021 tuvimos ¢10.372 millones, eso muy influenciado por un cliente corporativo que tuvo problemas en ese año y la administración decidió, en ese momento, estimar el 100 %.

Posteriormente, ya pasamos a sumas poco significativas. Realmente, siempre nos hemos caracterizado por ser bastante, a partir del 2018, conservadores en materia de estimaciones y no se requerían adicionales. El año pasado, con este cambio sí se da un crecimiento hasta los ¢22.731 millones, la cifra real de estimación de crédito. Y, este año que estimamos en ¢21.960 millones (ver imagen n.º6) ¿Ustedes me indican si tienen comentarios?”.

Provisiones y estimaciones							
BANCO DE COSTA RICA							
NECESIDADES MÍNIMAS II SEMESTRE 2025							
Depreciaciones y Amortizaciones (millones de colones)							
DETALLE	Acumulado Noviembre	Estimado Diciembre	II SEMESTRE 2025	Cifras reales aprobadas al mes de diciembre			
				2024	2023	2022	2021
Provisiones y Estimaciones	€ 28 296.7	€ 5 746.0	€ 34 042.7	€ 39 536.5	€ 23 450.6	€ 20 254.7	€ 28 251.9
Aguinaldo	2 278.3	461.3	2 739.5	2 572.9	2 548.9	2 552.8	1 962.9
Fondo de capitalización laboral	425.8	86.5	512.3	477.6	484.6	841.1	738.9
Salario Escolar	2 586.2	520.4	3 106.6	2 941.8	2 879.3	2 826.0	2 301.2
Vacaciones	2 515.0	503.0	3 018.0	2 745.4	2 856.7	2 845.8	2 413.6
Asignaciones de Caja	113.0	22.6	135.6	138.7	94.4	100.3	194.0
Litigios pendientes	668.8	133.8	802.5	1 249.0	4 785.8	387.8	213.6
Bienes realizables	209.2	118.4	327.6	4 193.1	7 368.7	9 175.2	7 850.5
Estimación Cartera de Crédito	18 300.0	3 660.0	21 960.0	22 731.9	178.8	39.8	10 372.3
Estimación de Otras cuentas por cobrar	1 087.3	217.5	1 304.7	2 145.7	2 156.1	1 474.2	1 022.4
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	113.1	22.6	135.8	340.4	97.1	11.7	1 182.3
TOTAL GENERAL	€ 38 883.6	€ 7 773.9	€ 46 657.5	€ 51 260.3	€ 38 912.5	€ 33 753.8	€ 39 596.6

Imagen n.º6. Provisiones y estimaciones

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

La señora **Sonia Mora Jiménez** indica: “Mi duda es en relación con las estimaciones de diciembre, si tienen alguna consideración particular, principalmente en lo que es estimaciones de cartera, porque veo que es un promedio bastante mayor, al que se trae en el acumulado hasta noviembre y si tiene que ver esto con crecimiento de cartera o con alguna otra situación particular. Muchas gracias”.

Responde la señora **Rosy Durán**: “Gracias doña Sonia. El promedio para el mes de diciembre, superior a los demás, tiene que ver con tres temas: uno es con la compra que se tiene planeada para el mes de diciembre, de la cartera Desyfin. Dos, el incremento que ha venido dándose a nivel de cambio estructural de la cartera y, particularmente, en consumo del Banco (de Costa Rica), que ha venido incrementando estimaciones y el tercero es considerando el promedio que se ha dado en el resto de las carteras que ya existían”. La señora Sonia Mora agradece la respuesta.

La señora **Flores Flores** dice: “Sí, muchas gracias doña Rosy. Importante también, en esta parte de estimaciones, entiendo que la Gerencia General y el equipo le está dando seguimiento a esto. Cualquier información adicional con respecto al comportamiento de la estimación, que nos lo haga saber, por favor, don Julio”.

El señor **Julio César Trejos Delgado** indica: “Así será, señora presidenta”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** menciona: “Nada más, deberíamos concretar cuándo nos van a informar sobre todo este tema”.

Doña **Mahity** dice: “Para cierre de diciembre”.

El señor **Trejos** indica: “¿Cuándo es la última sesión? o podría ser no en sesión, se les remite (la información) o ¿prefieren verlo en una sesión?, porque ya nos queda una sesión o dos”.

La señora **Flores** dice: “Podría pasarnos la información, si no hay sesión, pero la idea es que se pueda ver la otra semana, el miércoles. ¿La otra semana tenemos una sesión extraordinaria, don Pablo (Villegas Fonseca)”.

Don **Julio** dice: “Sí, haremos un esfuerzo para reunir todo o al menos estimaciones, para traerlo en la última sesión, entonces. Este tema para la administración es una preocupación latente y me parece que, en la próxima semana, en la última sesión de esta

Junta Directiva, si les parece a ustedes, podemos traer el avance que estamos haciendo y las acciones que estamos tomando, específicamente en el crecimiento de estimaciones de ese producto de consumo, que hemos visto, que son los que se salen del rango normal”.

Doña **Mahity**: “Muy bien. Muchas gracias don Julio. Tomamos nota. Vamos a la propuesta, doña Rossy”.

Así las cosas, la señora **Rossy Durán** dice: “Los considerandos quedan consignados en la presentación (ver imagen n.º7). Agradecemos que se den por aprobadas las sumas proyectadas para estimaciones, provisiones, depreciaciones y amortizaciones, para el cierre del segundo semestre del 2025. Autorizar la Gerencia Corporativa de Finanzas que remita esta información, a la Superintendencia General de Entidades Financieras y que, por favor, el acuerdo sea en firme para cumplir con los plazos establecidos por la Sugef”.

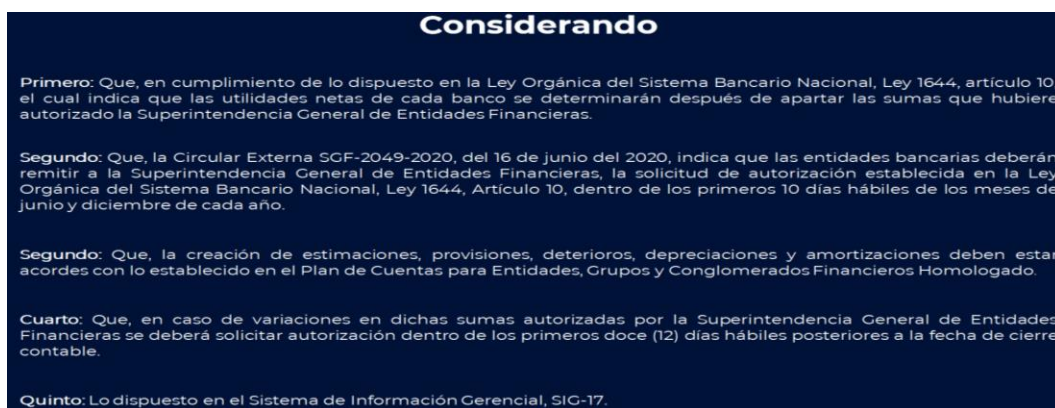


Imagen n.º7. Considerando

Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

La señora **Mahity Flores** dice: “Muy bien. Señores directores ¿si están de acuerdo?”. Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Agrega doña **Mahity**. “Se estaría tomando el acuerdo en firme. Gracias doña Rossy y doña María”.

Se retiran del salón de sesiones las señoras Rossy Durán y María Luisa Guzmán.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, artículo 10, el cual indica que las utilidades netas de cada banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Segundo. Que, la circular externa SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la solicitud de autorización establecida en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, Artículo 10, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

Tercero. Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Cuarto. Que, en caso de variaciones en dichas sumas, autorizadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, se deberá solicitar autorización dentro de los primeros doce (12) días hábiles, posteriores a la fecha de cierre contable.

Quinto. Lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Se dispone:

1.- Aprobar las sumas a aplicar de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes para el segundo semestre del 2025, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que se detalla a continuación. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-17:

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2025
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado	Estimado	II SEMESTRE
	Noviembre	Diciembre	2025
Depreciaciones y Amortizaciones	₡ 10 586.9	₡ 2 028.0	₡ 12 614.9
Provisiones y Estimaciones	₡ 28 296.7	₡ 5 746.0	₡ 34 042.7
TOTAL	₡ 38 883.6	₡ 7 773.9	₡ 46 657.5

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2025
Depreciaciones y Amortizaciones
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado	Estimado	II SEMESTRE
	Noviembre	Diciembre	2025
Depreciaciones y Amortizaciones	₡ 10 586.9	₡ 2 028.0	₡ 12 614.9
Depreciación Bienes Inmuebles	816.5	163.6	980.1
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3 055.6	591.6	3 647.2
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	96.4	20.2	116.7
Amortización del Software	6 618.4	1 252.5	7 870.9

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS II SEMESTRE 2025
Depreciaciones y Amortizaciones
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado	Estimado	II SEMESTRE
	Noviembre	Diciembre	2025
Provisiones y Estimaciones	₡ 28 296.7	₡ 5 746.0	₡ 34 042.7
Aguinaldo	2 278.3	461.3	2 739.5
Fondo de capitalización laboral	425.8	86.5	512.3
Salario Escolar	2 586.2	520.4	3 106.6
Vacaciones	2 515.0	503.0	3 018.0
Asignaciones de Caja	113.0	22.6	135.6
Litigios pendientes	668.8	133.8	802.5
Bienes realizables	209.2	118.4	327.6
Estimación Cartera de Crédito	18 300.0	3 660.0	21 960.0
Estimación de Otras cuentas por cobrar	1 087.3	217.5	1 304.7
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	113.1	22.6	135.8
TOTAL GENERAL	₡ 38 883.6	₡ 7 773.9	₡ 46 657.5

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), de las sumas aprobadas de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones del segundo semestre del 2025, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, con la venia del directorio, se adelanta el conocimiento del documento fechado 13 de octubre del 2025, que contiene la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)*, a cargo de la señora **Kattia Ajoy Arnaez, gerente corporativo de Transformación**, quien ingresa al salón de sesiones para tales efectos y se hace acompañar del señor el señor Moisés Carmona Romero, gerente de área Analítica Avanzada, responsable de la exposición de este tema.

Además, participan en modalidad de telepresencia, las señoras Marlen Montoya Calderón, arquitecto empresarial junior y Paula Pereira Pereira, especialista en gobierno de datos.

Copia de la información, que contiene la propuesta, de manera comparativa, los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica y la asesora jurídica de la Junta Directiva, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, la Gerencia Corporativa de Riesgo y las auditorías internas que conforman el Conglomerado Financiero BCR, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** indica: “Seguimos entonces, con el punto b.1, a cargo de la Gerencia Corporativa de Transformación, es la eliminación de la *Política de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada* [sic].

Le damos también la cordial bienvenida a los participantes virtuales, que son doña Marlen Montoya Calderón y doña Paula Pereira Pereira. Adelante doña Kattia”.

De seguido, la señora **Kattia Ajoy Arnaez** indica: “Muchas gracias, empezamos”.

Acto seguido, el señor **Moisés Carmona Romero** acota: “Bueno, primero para solicitarles un ajuste nada más y es que venimos con dos presentaciones. Necesitamos, primero, hacer la modificación al reglamento y luego la eliminación de la política, por cuestión de forma. Adicionalmente, hay dos modificaciones en las presentaciones, en la primera filmina donde está la portada, hay un cambio en el nombre -por ajustes de eficiencia operacional, en el proyecto- hay un ajuste en la nomenclatura del área responsable y luego, en la presentación sobre la modificación al *Reglamento de la gestión de información confidencial*, que es el que vamos a presentar primero, en la parte dispositiva, estamos agregando un *ítem* más, derivado de que, el Reglamento es a nivel Conglomerado (Financiero BCR).Entonces, ahí tuvimos que agregar uno adicional”.

Indica la señora **María del Pilar Muñoz**: “De acuerdo, don Moisés. Veríamos entonces también, por parte de ustedes, el punto b.2, que sería la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial*”.

Al respecto, el señor **Moisés Carmona** dice: “Es correcto y ese es el primer punto”.

Acota doña **María del Pilar**: “Adelante”.

Toma la palabra el señor **Carmona Romero**: “Primeramente, ahí se muestran los antecedentes que ya fueron entregados, para su conocimiento (ver imagen n.º1). Luego, los objetivos, básicamente es actualizar el *Reglamento para la gestión de información confidencial en el Conglomerado Financiero (BCR)*, que ya fue tomado en cuenta por las áreas especializadas y tiene un alcance a nivel Conglomerado, para acatamiento obligatorio (ver imagen n.º2).

Antecedentes

En agosto del 2020 Gobierno Corporativo envió a publicar la primera versión del reglamento.

Las áreas de Seguridad de la Información, Gobierno Corporativo, Gestión Documental y Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos revisaron el reglamento, concluyendo que la responsabilidad sobre este debe recaer en el área de Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos.

De acuerdo con las sesiones realizadas entre las áreas interdisciplinarias se procedió a actualizar el reglamento para aplicar los puntos de mejora identificados.

Este tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Objetivo y Alcance

Objetivo:

Actualizar el *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20*, utilizando las mejores prácticas y las recomendaciones emitidas por las áreas expertas en temas relacionados con información confidencial.

Alcance:

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tienen acceso a información confidencial.

Imagen n.º2. Objetivo y alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Los principales cambios en el Reglamento (para la gestión de información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR) son varios. Ahí tenemos dos filminas (ver imágenes n.º3 y n.º4), donde se detallan los principales ajustes y además de eso, existe un vínculo en cada uno de los puntos, hacia el gran detalle de cada uno de los cambios en las

redacciones. Pero principalmente son mejorar, en la parte de propósito y alcance, mejorar la redacción del propósito y alcance.

En la parte de definiciones hay modificaciones, eliminaciones, inclusiones, derivados de la dinámica del texto. Y, en los diferentes artículos, lo principal es hacer ajustes en la redacción y en los títulos, para una mejor comprensión. También en la relación con todo el marco normativo que esté relacionado y se da un poco más de peso, a toda la parte de denuncias y la parte sancionatoria que hay, relacionado con el manejo de la información confidencial.

Por otro lado, hay una eliminación de uno de los artículos, que es el artículo 12. Principalmente es eso, los cambios que vienen en el Reglamento”.

Principales cambios del Reglamento	
Apartados y Artículos	Cambios
Propósito y Alcance	Se realizan cambios menores en la descripción del propósito.
Definiciones	Se ajustan definiciones como Conglomerado Financiero BCR, Información confidencial, Persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR, Secreto bancario, Secreto bursátil. Se eliminan otras como Deber de probidad, Escalamiento, Información privilegiada, Unidad administrativa. Se adicionan Documento privado, Probidad, Responsable de datos
Artículo 1	Se modifica el título del artículo pasa de: Deber de confidencialidad a Objeto y se ajustó su contenido haciendo referencia a normativa externa relacionada.
Artículo 2	Se ajusta el contenido y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 3	Se ajusta el contenido para mayor claridad sobre las áreas responsables.
Artículo 4	Se incluye este artículo titulado: Denuncia y se ajusta numeración de artículos.
Artículo 5	Se ajusta este artículo relacionado con Sanciones , se mejora la redacción y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 6	Se ajusta este artículo relacionado con Advertencia de confidencialidad y se mejora la redacción.
Artículo 7	Se ajusta este artículo De carácter confidencial y se mejora la redacción. El anterior Artículo 7 Escalamiento y solicitud de opinión se elimina.

Imagen n.º3. Principales cambios del Reglamento

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Principales cambios del Reglamento	
Apartados y Artículos	Cambios
Artículo 8	Se mejora la redacción y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 9 y 10	Se mejora la redacción.
Artículo 11	Este artículo se sustituye por Mecanismos alternos para la publicación de información confidencial .
Artículo 12	Se elimina el artículo.

Imagen n.º4. Principales cambios del Reglamento (2)

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Sigue comentando el señor **Carmona**: “Sobre la documentación, viene incorporado, dentro de todo el expediente, la comparación de los dos documentos, del anterior y el actual. Aquí viene la última versión del documento, así como vienen los criterios de la Auditoría (General) Corporativa, del área jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica) y de también del área riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo), así como los vistos buenos de los diferentes gerentes de las subsidiarias y de las auditorías de las subsidiarias (ver imagen n.º5)”.

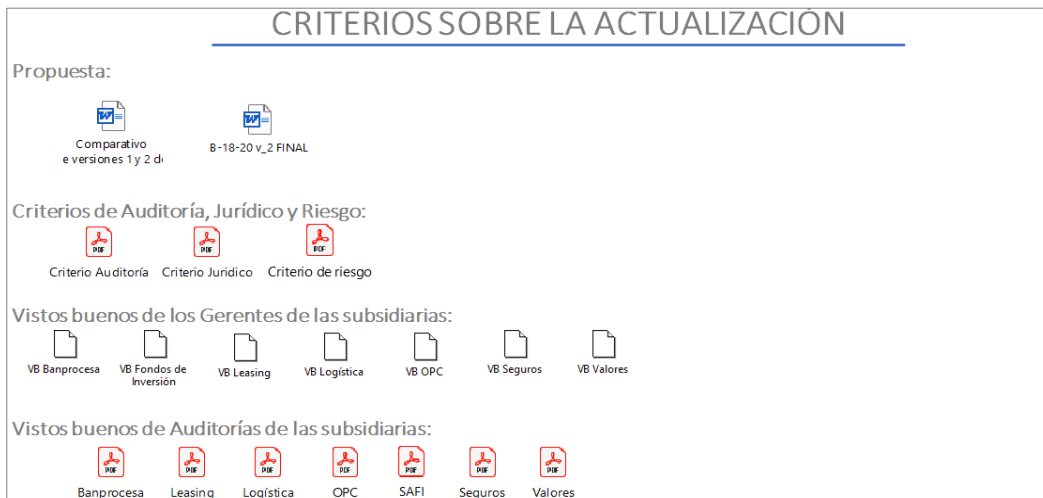


Imagen n.º5. Criterios sobre la actualización

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

En consecuencia, la señora **Muñoz Fallas** manifiesta: “Si gusta, nos detenemos acá don Moisés, para preguntar si existe alguna inquietud o comentario, respecto al material presentado y que se nos hizo circular. Parece que no, entonces sigamos por favor, con la propuesta del acuerdo”.

Dice el señor **Moisés Carmona**: “Ok, perfecto. Se presentan los considerandos (ver imagen n.º6), que también están entregados y en los acuerdos, lo que se dispone es aprobar la modificación al *Reglamento para la gestión de información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*, la B-18-20.

Luego, instruir al área de Normativa Administrativa para que proceda con la publicación del Reglamento en el Diario Oficial la Gaceta y en el sitio interno del Banco de *DocuBCR*, así como instruir, que este es el artículo [sic] que estamos agregando, instruir a la Subgerencia de Negocios y a la Gerencia (Corporativa) de Transformación para que, en un plazo máximo de 40 días se haga del conocimiento de las (juntas) directivas de las demás subsidiarias, con respecto al documento que está siendo aprobado en el primer punto, ya que se trata de un documento a nivel Conglomerado (Financiero BCR)”.

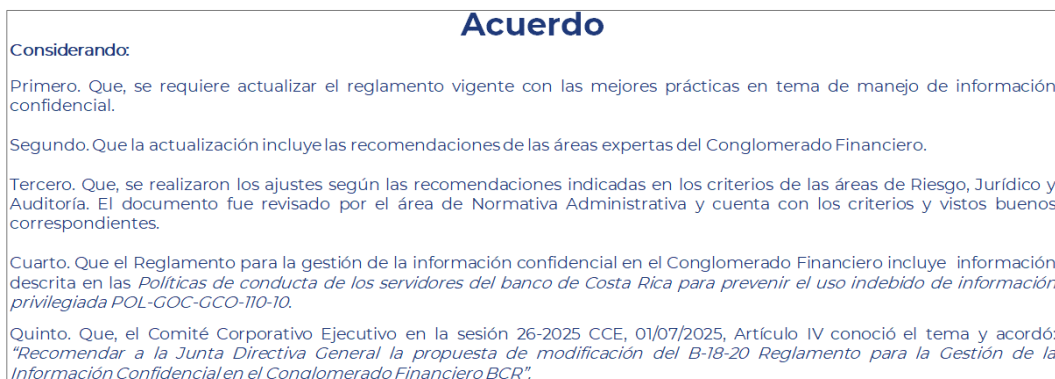


Imagen n.º6. Acuerdo

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

En línea con lo anterior, doña **María del Pilar** agrega: “Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Añade el señor **Carmona**: “Dos temas nada más; bueno, primero que es resolutivo, que es público, pero lo más importante ahorita es que sea en firme, para poder tocar el siguiente tema”.

Así las cosas, la señora **María del Pilar Muñoz** indica: “Muy bien y ¿aprobarlo en firme?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Finaliza doña **María del Pilar** diciendo: “Muy bien, así lo hacemos”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* vigente, con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes que correspondían, según las recomendaciones indicadas en los criterios de la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgo y la Auditoría General Corporativa y que el documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa, y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye información descrita en las *Políticas de conducta de los servidores del banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada* POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, el tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo, en la reunión 26-2025CCE, artículo IV, del 1 de julio del 2025, el cual acordó:

“Recomendar a la Junta Directiva General la propuesta de modificación del B-18-20 Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR”.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento aprobado en el punto 1, anterior, denominado *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20);

asimismo, se autoriza a dicha Unidad ajustar el formato del citado documento y publicarlo en el sistema *DocuBCR*.

3. Instruir a la Subgerencia de Negocios y a la Gerencia Corporativa de Transformación para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, hagan del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado, en el punto 1, anterior, denominado: *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)*, para resolver lo que a cada una corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, permanece en el salón de sesiones, la señora **Kattia Ajoy Arnaez**, gerente corporativo de Transformación, para presentar a consideración del directorio, el documento fechado 13 de octubre del 2025 que contiene la propuesta para la eliminación de las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada (POL-GOC-GCO-110-10)*.

Para la presentación de este tema, continúa en el salón de sesiones el señor Moisés Carmona Romero, gerente de área Analítica Avanzada, quien tendrá a cargo la exposición, y permanecen en modalidad de telepresencia, las señoras Marlen Montoya Calderón, arquitecto empresarial junior y Paula Pereira Pereira, especialista en gobierno de datos.

Copia de la información, que contiene la propuesta de los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídico, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **María del Pilar Muñoz Fallas** manifiesta: “Adelante, por favor, ahora sí”.

Al respecto, el señor **Moisés Carmona Romero** expresa: “Ok, ahora viene la eliminación de la *Política de la conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada*, está muy relacionado con el Reglamento que acabamos de ver (en referencia al artículo V de esta sesión). Los antecedentes se muestran también pantalla (ver imagen n.º1) y fueron entregados en la documentación.

Antecedentes

El 2 de setiembre del 2010 se publica la política *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10*, la cual el alcance es solamente BCR, que tenía como objetivo contribuir con el cumplimiento de la normativa establecida.

Según la revisión realizada se identificó que el alcance de este documento es sólo banco y que en términos generales lo descrito en la política está incluido en otros documentos normativos del Conglomerado Financiero como el *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el CFBCR B-18-20*, por lo cual se determina que mantener la política genera duplicidad y contradicciones.

Este tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 26-2025, 01/07/2025, Artículo V.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

El objetivo es eliminar la *Política de esta conducta de servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada*, esto derivado de que es una política bastante antigua, ya está obsoleta y, además de eso, todos los elementos que están incluidos en ella ya están siendo considerados en otros instrumentos normativos. El alcance de este documento era, solamente, para el Banco de Costa Rica, no era a nivel Conglomerado (Financiero BCR).

Objetivo y Alcance

Objetivo:

Eliminar la *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10*, de acuerdo con la revisión realizada con las diferentes áreas expertas en los temas relacionados con las políticas tomando en cuenta que genera duplicidad y que ya está incluido en otros documentos normativos.

Alcance:

Este documento tiene alcance sólo banco.

Imagen n.º2. Objetivo y alcance

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

La justificación es que el contenido de las políticas, como les decía, ya está desactualizado y esto podría estar generando duplicidad y contradicciones con el resto del cuerpo normativo. El contenido de estas políticas ya fue incluido, como decía, en otros documentos normativos, no sólo en el documento actual; en el Reglamento que vimos ahora (en referencia al artículo V de esta sesión) y estas políticas fueron aprobadas por la Junta Directiva (General), por eso las traemos a este seno, para la eliminación.

El detalle del contenido de estas políticas se encuentra inmerso en el resto de documentos, donde viene una relación de cada una de las 20 políticas, relacionados con las diferentes normativas con las que está vinculado. Me parece que tal vez no amerita verlo en detalle, en este momento, pero sí está incorporado dentro de la presentación. Pero, todos los puntos de las 20 políticas que están incluidas ya están mapeados con los diferentes segmentos normativos, tanto a nivel Banco (de Costa Rica) como, en algunos, también en nivel de algunas subsidiarias (ver imagen n.º3)”. ”.

Justificación para eliminar las Políticas

- El contenido de las *Políticas de conducta de los servidores del banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada* POL-GOC-GCO-110-10, está desactualizado lo cual puede generar duplicidad y contradicciones.
- El contenido de estas políticas ya fue incluido en otros documentos normativos.
- Estas políticas fueron aprobadas por la Junta Directiva.
- El detalle del contenido de estas políticas se encuentra en [este enlace](#).

Imagen n.º3. Justificación para eliminar las Políticas

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Permanece detallando el señor **Carmona Romero**: “Aquí se presenta (ver imagen n.º4) ya el documento que se va a eliminar, que está incorporado; están los criterios de la Auditoría (General Corporativa), de la división jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica), del área de riesgo (Gerencia Corporativa de Riesgo) y además los correos relacionados con las justificaciones de las diferentes áreas expertas (ver imagen n.º4). No se si tienen...”

Criterios sobre la eliminación

Documento para eliminar:



Criterios de Auditoría, Jurídico y Riesgo:



Criterio Auditoría



Criterio Legal



Criterio Riesgo

Correos de consultas realizadas:



Abordaje de temas de seguridad en la Inducción Corporativa_Nancy Rojas.msg



RE_Revisión política información privilegiada_Finanzas Corporativas.msg



Elena Vargas_Revisión políticas información privilegiada.msg



RE_Revisión políticas información privilegiada_Finanzas.msg

Imagen n.º4. Criterios sobre la eliminación

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Indica la señora **María del Pilar Muñoz**: “Señores directores, ¿algún comentario u observación. La escuchamos doña María Eugenia, adelante”.

Toma la palabra la señora **María Eugenia Zeledón Porras**: “Muchas gracias, doña María del Pilar, nada más una observación, porque en la revisión de los documentos, de esta y el otro tema, el tema anterior (con relación al artículo V de esta sesión), realmente solo se consignó uno de los criterios de la Auditoría (General Corporativa), el 146 (AUD-146-2025) para los dos puntos, pero la Auditoría emitió el AUD-145-2025, para el tema del reglamento.

Tal vez, para efectos de que luego lo agreguen, y si bien, no había ninguna observación en esa nota, lo que se hizo tal vez es una instancia, porque en el artículo V del Reglamento, que fue el punto anterior, ahí se habla de aspectos de transparencia que, en realidad, ciertamente son mucho más amplios, desde la declaratoria Banco, para que fuera

tomado en cuenta para, siempre, velar porque eso se ejerza en todos los procesos que se ejecuten, pero no era ninguna situación en contrario. Pero, tal vez sea importante que la incorporen, porque vi que sólo se incorporó el 146”.

Indica el señor **Carmona**: “Ok, perfecto, ahí lo documentamos, muchas gracias”.

Acota la señora **Muñoz Fallas**: “¿Algún otro comentario?”. Al no haberlos agrega: “Pasamos por favor, a la propuesta del acuerdo”.

Al respecto, el señor **Carmona Romero** manifiesta: “Se muestran los considerandos (ver imagen n.º5), que también fueron entregados y lo que solicitamos es aprobar la eliminación de la *Política de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada* y también, instruir al área Normativa Administrativa que proceda con la eliminación de las *Políticas de la conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el sitio privilegiada*, este en el sitio interno (de sistema) de *DocuBCR*. También es un documento público y se solicita el acuerdo firme, si lo tienen a bien”.

Acuerdo

Considerando:

Primero. Que, se requiere eliminar este documento normativo el cual ya no tiene relevancia y que además algunas políticas están incluidas en otros documentos normativos.

Segundo. Que, se consultó a las áreas expertas sobre los temas relacionados con las políticas y estuvieron de acuerdo con eliminarla.

Tercero. Que, cuenta con los criterios de las siguientes áreas: Auditoría, Jurídico y Riesgo.

Cuarto. Que, la información contenida en las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10*, se trasladó al documento normativo *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20* y está contenida en otros documentos normativos.

Quinto. Que, este tema fue conocido en la reunión del CCE 26-2025 y autorizó elevar a conocimiento de Junta Directiva General el presente informe, tomando en cuenta que está de acuerdo con el contenido.

Imagen n.º5. Acuerdo

Fuente: Gerencia Corporativa de Transformación

Expresa la señora **María del Pilar Muñoz**: “Señores directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Finaliza la señora **Muñoz** diciendo: “Bien, entonces así lo adoptamos. Muchísimas gracias a doña Kattia y a don Moisés por acompañarnos y a los compañeros que, virtualmente, también estuvieron en la exposición de este tema. Buen día, para todos”.

Acto seguido, se retiran del salón sesiones la señora Kattia Ajoy y el señor Moisés Carmona. Además, finaliza la telepresencia de las señoras Marlen Montoya y Paula Pereira.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere eliminar el documento normativo *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada*

(POL-GOC-GCO-110-10), el cual ya no tiene relevancia y que, además, algunas políticas están incluidas en otros documentos normativos.

Segundo. Que, se consultó a las áreas expertas sobre los temas relacionados con las políticas y estuvieron de acuerdo con eliminarla el documento *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada (POL-GOC-GCO-110-10)*.

Tercero. Que, cuenta con los criterios positivos de las siguientes áreas: Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia Corporativa de Riesgo y Auditoría General Corporativa.

Cuarto. Que, la información contenida en las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10*, se trasladó al documento normativo *Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (B-18-20)* y está contenida en otros documentos normativos.

Quinto. Que este tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo, en la reunión 26-2025CCE y autorizó elevar a conocimiento de Junta Directiva General el presente informe, tomando en cuenta que está de acuerdo con el contenido.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la eliminación de las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10* conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa este acuerdo, para que proceda con la eliminación del documento *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10*, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 anterior. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, respecto a este documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000)*.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, se presenta el documento de fecha 5 de diciembre del 2025, remitido por la señora Hellen Villalobos Chamorro, gerente corporativa de Capital Humano a.i., dirigido a esta Junta Directiva y el cual contiene la propuesta de aprobación para la ampliación nombramiento interino, para el puesto de Subgerente Comercial del Banco de Costa Rica, del periodo que comprende del 1 enero al

30 de mayo del 2026. Dicho nombramiento podrá concluir de forma anticipada, en caso de que se designe al titular del puesto, mediante el concurso público actualmente en curso.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se detalla el informe que acompaña la propuesta.

Ampliación de la designación temporal del Subgerente Comercial del Banco de Costa Rica

ANTECEDENTES

1. En la sesión 07-25 del 10 de febrero del 2025 la Junta Directiva General aprobó: *“Nombrar, de manera interina, en el puesto de **Subgerente Comercial** al señor **Fabio Montero Montero**, mayor, costarricense, cédula de identidad tres – trescientos y cincuenta y siete – doscientos once, licenciado en administración de empresas con énfasis en gerencia, y vecino de Cartago, en sustitución del señor Julio César Trejos Delgado. Este nombramiento interino rige a partir del 11 de febrero del 2025 y hasta el 30 de setiembre del 2025, y puede finalizar anticipadamente, en caso de que regrese el titular del puesto.(...)”*
2. En la sesión 35-25 del 16 de julio del 2025 la Junta Directiva General aprobó: *“Autorizar la ampliación de los nombramientos interinos de los señores **Fabio Montero Montero**, en el cargo de **subgerente Comercial** y **Johnny Chavarría Cerdas**, en el cargo de subgerente Administrativo; así como de la señora **Rosy Durán Monge**, en el cargo de subgerente de Negocios, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive. Dichos nombramientos podrán concluir de forma anticipada, en caso de que se designe al titular del puesto, mediante el concurso público actualmente en curso, o bien, si el titular del puesto regresa a sus funciones. Lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. (...)”*
3. El artículo 38 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No.1644 indica que:.. *“Con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, cada junta directiva nombrará a un Gerente, y al menos a dos Subgerentes, que tendrán a su cargo la administración del Banco de acuerdo con la ley, los reglamentos vigentes y las instrucciones que les imparta la Junta. A instancia del Gerente, la Junta Directiva podrá ampliar el número de subgerentes”.*
4. Nos encontramos realizando el proceso del concurso público para el nombramiento del puesto de Subgerente Comercial del Banco de Costa Rica que, de acuerdo con el cartel de licitación el proceso concluye en marzo 2026, quedando pendiente elevar los resultados de los concursos públicos al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y a la Junta Directiva General.
5. En el Comité de Nominaciones y Remuneraciones sesión 22-25 del 04 de diciembre del 2025 se recomienda la idoneidad del señor Fabio Montero Montero para ocupar el puesto de Subgerente Comercial, considerando que cumple con los criterios establecidos en el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22) y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Objetivo

Realizar la valoración de idoneidad para ampliar la designación de la persona que ocuparan de manera interna el puesto de Subgerente Comercial del Banco de Costa Rica.

Alcance

Este tema está delimitado a la alta gerencia del Banco de Costa Rica como parte de la nueva estructura organizacional implementada.

REQUISITOS DEL PERFIL DE PUESTO SUBGERENTE COMERCIAL

- **Grado académico:** Licenciatura Universitaria o Bachiller Universitario con Maestría relacionada con el área, preferiblemente Licenciatura con Maestría, relacionada con el área, e incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando su Ley orgánica así lo exija. Los títulos deben ser convalidados y certificados a nivel nacional.
- **Profesión:** Ciencias Económicas o cualquier ingeniería.

En el caso de la carrera de Ingeniería deberá de contar con la Licenciatura en Ingeniería y la Maestría en Ciencias Económicas.

Las carreras en ciencias económicas son las normadas por el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas

- **Experiencia:** Al menos 3 años de experiencia práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato Al menos tres años de experiencia práctica y profesional en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste.
- Preferiblemente con 6 años de experiencia práctica y profesional en los últimos 12 años, afín a la profesión solicitada, en puestos de Alta Gerencia, o en un nivel inmediato inferior a éste.
- **Certificación:** Certificación gerencial vigente en el Conglomerado Financiero BCR.
- Cumplir con los requisitos los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros Del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22) y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

PERSONA CANDIDATA

Puesto: Subgerente Comercial a.i.

2014 – Licenciatura en Administración de Empresas.
Universidad del Valle.



FABIO ANTONIO MONTERO MONTERO
47 años

Periodos laborados:

Puesto	Fecha inicio	Fecha fin
OFICINISTA 1	11-06-1999	08-10-1999

Puesto	Fecha inicio	Fecha fin
OFICINISTA 1	26-04-2002	25-07-2002
OFICINISTA 3	26-07-2002	17-08-2005
OFICINISTA 5	18-08-2005	27-09-2005
OFICIAL COMERCIO EXTERIOR 2	28-09-2005	02-07-2007
EJECUTIVO COMERCIO EXTERIOR 1	03-07-2007	19-12-2011
EJECUTIVO UNIDAD DE PROYECTOS COMEX	20-12-2011	24-11-2014
SUPERVISOR*	25-11-2014	19-09-2018
EJECUTIVO UNIDAD DE PROYECTOS COMEX**	20-09-2018	21-08-2024

*Puesto desempeñado mediante sustitución temporal.

** Periodo de la licencia sin goce para ingresar a BCR Logística.

Puesto	Fecha inicio	Fecha fin
SUBGERENTE GENERAL BANCA DE PERSONAS	29-01-2025	10-02-2025
SUBGERENTE COMERCIAL	11-02-2025	A la fecha

BCR LOGISTICA:

Puesto	Fecha inicio	Fecha fin
GERENTE GENERAL	24-09-2018	28-01-2025
GERENTE GENERAL***	29-01-2025	A la fecha

*** Periodo de la licencia sin goce para ingresar a BCR.

Idoneidad Según Conassif 15-22 y Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional

CONOCIMIENTO ESPECÍFICO	FABIO MONTERO MONTERO
Planificación estratégica	Sí
Gestión de Riesgos	Sí
Interpretación de la información financiera	Sí
Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad financiera	Sí
Derecho de protección del consumidor financiero	Sí
Dirección de proyectos	Sí

FACTOR	FABIO MONTERO MONTERO
Formación Académica	Sí
Experiencia	Sí
Honestidad e Integridad	Sí
No existe conflicto de interés	Sí
Disponibilidad de tiempo	Sí
Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional	Sí

El señor Fabio Montero Montero cumple con los requisitos del perfil de puesto y los criterios indicados, lo anterior fue validado de acuerdo con la declaración jurada firmada por el señor Montero con fecha 14 de noviembre del 2025.

Considerandos:

Primero. Que, la Junta Directiva General aprobó en la sesión 07-25 del 10 de febrero del 2025, el nombramiento interino del señor Fabio Montero Montero como Subgerente Comercial, a partir del 11 de febrero del 2025 hasta el 30 de setiembre del 2025.

Segundo. Que, la Junta Directiva General aprobó en la sesión 35-25 del 16 de julio del 2025, la ampliación del nombramiento interino del señor Fabio Montero Montero como Subgerente Comercial, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive.

Tercero. Que, de acuerdo con el análisis realizado, y considerando el “Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22)” y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la persona candidata Fabio Montero Montero cumple con los requisitos para ser considerado para el puesto de Subgerente Comercial.

Cuarto. Que, nos encontramos en el proceso del concurso público para el puesto de Subgerente Comercial, de acuerdo con el cartel de licitación el proceso concluye en marzo 2026, quedando pendiente elevar los resultados de los concursos públicos al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y a la Junta Directiva General.

Quinto. Que, la evaluación de desempeño se realiza de manera anual y, hasta el momento, no se cuenta con el registro correspondiente; sin embargo, no existe retroalimentación negativa respecto al desempeño del señor Fabio Montero Montero en el puesto de Subgerente Comercial.

Sexto. Que, la propuesta de ampliación del plazo de la designación temporal se fundamenta en el cronograma del concurso público actualmente en curso para el puesto de Subgerente Comercial, considerando que, posteriormente a marzo de 2026, deberá ser remitida a los distintos entes competentes para su aprobación, así como las entrevistas que se definan aplicar.

Séptimo. Que, la valoración de idoneidad se analizó en el Comité de Nominaciones y Remuneraciones sesión 22-25 del 04 de diciembre del 2025, donde se recomienda la idoneidad del señor Fabio Montero Montero para ocupar el puesto de Subgerente Comercial, considerando que cumple con los criterios establecidos en el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22) y la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

Acuerdos:

1. Aprobar la ampliación del nombramiento interino del señor Fabio Montero Montero como Subgerente Comercial, del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de mayo de 2026. Este nombramiento puede finalizar anticipadamente en caso de que se designe al titular del puesto mediante el concurso público en curso.
2. Acuerdo en firme

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Para el siguiente tema le voy a pedir a don Fabio (Montero), que se retire de la sala (de sesiones). Muchas gracias, don Fabio, que tenga muy buen día”.

Al retirarse del salón de sesiones el señor **Fabio Montero Montero** expresa: “Buen día. Permiso”.

A las once horas con cincuenta y nueve minutos, se consigan la salida del salón de sesiones el señor Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i.

Retoma la palabra la señora **Flores Flores** e indica: “Bueno, señores directores tal vez para agilizar este tema, únicamente lo que nos está solicitando el área (de la Gerencia Corporativa) de Capital Humano, dado que el nombramiento interino del señor Fabio (Montero) está hasta el 31 de diciembre (2025), están pidiendo que se amplíe al 30 de mayo del 2026 y esto está vinculado con todo el cronograma de contratación del puesto de Subgerente Comercial que nos había trasladado.

Entonces, si ustedes están de acuerdo, la idea es ampliarle el nombramiento interino al señor Fabio Montero Montero, como subgerente Comercial, del primero de enero del 2026 al 30 de mayo del 2026, mientras finaliza y concluye el proceso del concurso público de este puesto ¿Están de acuerdo señores directores?”.

Solicita el uso de la palabra, la señora **María del Pilar Muñoz Fallas** quien agrega: “Doña Mahity, nada más, en el Comité (Corporativo) de Nominaciones (y Remuneraciones) se nos aclaró que ese es como el periodo final máximo, pero que, eventualmente, si este concurso se resuelve con anterioridad, llegaría hasta ahí el nombramiento de don Fabio. Tal vez, hacer esa observación”.

En línea con lo anterior, refiere doña **Mahity Flores**: “Muy atinente, doña Pilar, muchísimas gracias. Entonces, así las cosas ¿señores directores están de acuerdo?” Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Agrega doña **Mahity**: “De acuerdo y en firme, para que pueda el área de Capital Humano hacer la gestión y que el primero de enero se mantenga la continuidad de este nombramiento, en firme. Bien, de acuerdo y en firme, muchas gracias. Y, ese sería el último punto de la agenda, entonces, agradecerles a todos y agradecerle a la Gerencia General por el desayuno que nos tenía preparado hoy”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva General aprobó, en la sesión 07-25, del 10 de febrero del 2025, el nombramiento interino del señor Fabio Montero Montero como subgerente Comercial, a partir del 11 de febrero del 2025 hasta el 30 de setiembre del 2025.

Segundo. Que, la Junta Directiva General aprobó, en la sesión 35-25, del 16 de julio del 2025, la ampliación del nombramiento interino del señor Fabio Montero Montero como subgerente Comercial, a partir del 1 de octubre del 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive.

Tercero. Que, de acuerdo con el análisis realizado y considerando el *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22)* y la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, la persona candidata, señor Fabio Montero Montero cumple con los requisitos para ser considerado para el puesto de subgerente Comercial.

Cuarto. Que, nos encontramos en el proceso del concurso público para el puesto, en propiedad, de subgerente Comercial. De acuerdo con el cartel de licitación, el referido proceso concluye en marzo 2026, quedando pendiente elevar sus resultados, tanto al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones como a la Junta Directiva General, para resolver o que corresponda.

Quinto. Que, la evaluación de desempeño se realiza de manera anual y, hasta el momento, no se cuenta con el registro correspondiente; sin embargo, no existe retroalimentación negativa respecto al desempeño del señor Fabio Montero Montero, en el puesto de subgerente Comercial.

Sexto. Que, la propuesta de ampliación del plazo de la designación temporal se fundamenta en el cronograma del concurso público, actualmente en curso, para el puesto de subgerente Comercial, considerando que, posteriormente, a marzo de 2026, deberá ser remitida a los distintos entes competentes, para su aprobación, así como las entrevistas que se definan aplicar.

Sétimo. Que, la valoración de idoneidad se analizó en el Comité de Nominaciones y Remuneraciones, sesión 22-25, del 4 de diciembre del 2025, donde se recomienda la idoneidad del señor Fabio Montero Montero, para ocupar el puesto de subgerente Comercial, considerando que cumple con los criterios establecidos en el *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas (Acuerdo Conassif 15-22)* y la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*.

Se dispone:

1.- Autorizar la ampliación del nombramiento interino del señor Fabio Montero Montero, en el cargo de subgerente Comercial, a partir del 1 de enero del 2026 y hasta el 30 de mayo del 2026, inclusive. Dicho nombramiento podrá concluir, de forma anticipada, en caso de que se designe al titular del puesto, mediante el concurso público actualmente en curso. Lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión

2.- Disponer que la ampliación del nombramiento, aprobado en el punto 1 anterior, del señor Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i., para efectos laborales, se rige por lo establecido en las *Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas*

que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica, vigentes en el Banco.

3.- Mantener al señor Fabio Montero Montero, la calidad de subgerente Comercial a.i.; con poder generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo 42, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, con la representación judicial y extrajudicial del Banco de Costa Rica; además, con las facultades para otorgar y revocar todo tipo de poderes, los cuales se le habían otorgado en la sesión 07-25, artículo XV, punto 5, celebrada el 10 de febrero del 2025.

4.- Instruir a la Secretaría de Junta Directiva comunicar a las partes interesadas, lo relativo a la ampliación del nombramiento interino del señor Montero Montero, aprobado en esta oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.

5.- Dejar constancia que el señor Fabio Montero Montero, subgerente Comercial a.i., no estuvo presente en la discusión y análisis de este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Termina la sesión extraordinaria 62-25, a las doce horas con un minuto.